



LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.846 que instituye el día 31 de mayo como "Día Nacional del Ecoturismo"

ARTÍCULO 2.- Créase la Semana Provincial de Promoción del Ecoturismo, a llevarse a cabo en la semana correspondiente al 31 de mayo de cada año, fecha en la que se conmemora el Día Nacional del Ecoturismo establecido por la Ley Nacional N° 25.846.

ARTÍCULO 3.- Objetivos. La presente Ley tiene como objetivos:

- a). Promover el conocimiento y estudio sobre los puntos establecidos como Ecoturismo en las escuelas primarias y secundarias tanto públicas como privadas.
- b). Promover jornadas de concientización sobre su protección a toda la ciudadanía.
- c). Promover el cuidado, protección y conservación de los espacios mediante políticas y auge de educación ambiental.
- d). Reducir el impacto negativo que el turismo general suele tener sobre el entorno natural, social, cultural y proteger las zonas naturales utilizadas como centros de atracción del ecoturismo.
- e). Crear y utilizar innovaciones tecnológicas destinadas a restablecer el equilibrio entre la naturaleza y la tecnología.

ARTÍCULO 4. – Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la secretaria de



turismo o el área que el poder ejecutivo designe.

ARTÍCULO 5.- La Autoridad de Aplicación será la encargada de planificar y ejecutar actividades de promoción de emprendimientos de ecoturismo en el marco de la Semana Provincial creada por la presente, partiendo de las detalladas a continuación, pudiendo agregarse más acciones que el Poder Ejecutivo determine pertinentes:

- a). Talleres de educación ambiental.
- b). Observación de ecosistemas.
- c). Contacto directo con flora y fauna en su entorno natural, con las condiciones de seguridad necesarias.
- d). Observación de atractivos especiales de la naturaleza, visitar lugares donde se puedan predecir fenómenos naturales sin intervención de la mano humana.
- e). Participación en programas de rescate de flora y fauna.

ARTÍCULO .6- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 7.- De forma.

AUTOR: BRUNO SARUBI

DIPUTADO PROVINCIAL

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS

COAUTORES: Carolina Streitenberger, Gabriela Lena, Mauro Godein, Lenico Aranda, Jorge Maier, Juan Manuel Rossi, María Elena Romero, Susana Perez , Noelia Taborda, Silvio Gallay, Erica Vilma Vazquez, Marcelo Lopez, Ruben Rastelli.



FUNDAMENTOS

Conforme el art 22 de nuestra Constitución Provincial todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común.

Bajo estas premisas surge el presente proyecto de promoción del Ecoturismo, una propuesta alternativa y económicamente sustentable, que tiene como fin salvaguardar los recursos naturales para las futuras generaciones, impulsar el desarrollo sustentable de las naciones y fomentar el crecimiento social, cultural y económico de la población.

En nuestra provincia gran parte de la oferta turística está enfocada en la apreciación a la riqueza de nuestros recursos naturales; muchas localidades ofrecen actividades recreativas en contacto con la naturaleza, impulsando la participación en la conservación del ambiente.



Como modalidad turística ambientalmente responsable, el Ecoturismo propone la visita de áreas naturales con el solo fin de disfrutarlas, apreciarlas, y estudiarlas, evitando cualquier tipo de alteración en el Ecosistema (paisaje, flora y fauna silvestre)

En consonancia con el derecho a gozar de un ambiente sano, se halla el derecho a la educación, del cual el Estado provincial es garante. Conforme el art 257 in fine de la Constitución de Entre Ríos, el estado provincial debe garantizar el acceso universal a los bienes culturales y la vinculación ética entre educación, trabajo y ambiente.

Es necesario disponer de las herramientas de comunicación para la educación y promoción del Ecoturismo a través de la secretaria de Turismo, mediante campañas para impulsarlo en toda la Provincia de Entre Ríos, especialmente en la semana del 31 de mayo de cada año.

Hay una amplia gama de actividades ecoturísticas, que van desde juegos didácticos dirigidos a los más chicos hasta recorridos por áreas naturales, todo en un marco de respeto por el patrimonio natural y cultural de la provincia y siempre fomentando un desarrollo económico sustentable.

Entre otros ejemplos de actividades que podemos nombrar se encuentran paseos en caballos, ciclismo, senderismo, canotaje, avistajes de aves, paseos náuticos por los ríos y arroyos. Todas estas actividades recreativas permiten disfrutar y observar el entorno sin causar impacto negativo en el medioambiente.

Por lo expuesto y demás razones que aportaré oportunamente, solicito a mis



para el acompañamiento del presente proyecto de Ley.